



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0231-2022-MDC**

Catacaos, 15 de agosto del 2022

**VISTO:**

El informe N°0100-2022-MDC-SGLPPYJ de fecha 20 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, el informe N°087-2022-MDC-GSPM de fecha 21 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el informe N°087-2022-MDC-GSPM, el informe N°1049-2022-GPyP/MDC de fecha 27 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°802-2022-MDC.GAJ de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°087-2022-MDC-GSPM de fecha 21 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines mediante informe N°0100-2022-MDC-SGLPPYJ de fecha 20 de julio del 2022, solicita la modificación presupuestaria de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL DE 17 ESTACIONES DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y que el monto de S/9,000.00 que estaba destinado para esta actividad sea designado a la actividad "Adquisición de materiales para el servicio de limpieza pública" por ser de necesidad urgente.

Que, el informe N°1049-2022-GPyP/MDC de fecha 27 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°0903-2022-MDC-SGP de fecha 26 de julio del 2022, indica que con informe N°551-2022-MDC-SGP remite la certificación de crédito presupuestario n°449, modificada en el clasificador de adquisición de bienes.

Que, el informe N°802-2022/MDC.GAJ de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Es legalmente viable la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que modifique el artículo 1 de la Resolución Gerencial Municipal N°0189-2022-MDC de fecha 07 de julio del 2022, misma que refiere: Artículo 1: Aprobar el **PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES DEL AÑO FISCAL (Abril - Diciembre 2022)**, el mismo que asciende a la suma de S/640,700.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que ha derogado el TUO de la Ley 28411, debiendo dejar sin efecto la actividad denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL DE 17 ESTACIONES DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/8,993.95 (Ochocientos Mil Novecientos Noventa y Tres con 95/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2022, por un plazo de ejecución de quince (15) días calendario; y reemplazarlo por la actividad denominada: **ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA MOTOR Y GUANTES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**, por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), misma que se encuentra debidamente presupuestada en el CCP N°449 modificada en el clasificador de adquisición de bienes, conforme a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto; b) Es legalmente viable la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que modifique el artículo 2 de la Resolución Gerencial Municipal N°0189-2022-MDC de fecha 07 de julio del 2022, misma que refiere: Artículo 2: **APROBAR** el expediente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO GENERAL DE 17 ESTACIONES DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/8,993.95 (Ochocientos Mil Novecientos Noventa y Tres con 95/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2022, por un plazo de ejecución de quince (15) días calendario. El mantenimiento en mención se encuentra inmerso en el Plan de trabajo antes citado, debidamente certificado por la suma de S/640,700.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1441; Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto.

Debiendo decir de la siguiente manera:

**Artículo 2: APROBAR** el expediente de la actividad denominada: **ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA MOTOR Y GUANTES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**, por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles); El mantenimiento en mención se encuentra inmerso en el Plan de trabajo antes citado, debidamente certificado por la suma de S/640,700.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1441; Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°0189-2022-MDC de fecha 07/07/2022, se resuelve: **ARTICULO 1°:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES DEL AÑO FISCAL (Abril – Diciembre 2022), el mismo que asciende a la suma de S/640,700.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que ha derogado el T.U.O. de la Ley 28411. **ARTICULO 2°:** APROBAR el expediente de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL DE 17 ESTACIONES DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/8,993.95 (Ochocientos Mil Novecientos Noventa y Tres con 95/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2022, por un plazo de ejecución de quince (15) días calendario. El mantenimiento en mención se encuentra inmerso en el Plan de trabajo antes citado, debidamente certificado por la suma de S/640,700.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1441; Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, se ha verificado que la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines mediante N°0100-2022-MDC-SGLPPYJ de fecha 20 de julio del 2022, indica "Que con Resolución Gerencial Municipal N°0189-2022-MDC de fecha 07/07/2022, se resuelve: **ARTICULO 1°:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES DEL AÑO FISCAL (Abril – Diciembre 2022), donde se encuentra inmerso en el ítem n°09 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL DE 17 ESTACIONES DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual solicita se quede sin efecto y que dicho monto sea asignado a la actividad de adquisición de materiales para el servicio de limpieza pública por ser de necesidad urgente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Gerencial Municipal N°0189-2022-MDC de fecha 07 de julio del 2022, misma que refiere en el Artículo 1: Aprobar el **PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES DEL AÑO FISCAL (Abril – Diciembre 2022)**, el mismo que asciende a la suma de S/640,700.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que ha derogado el T.U.O. de la Ley 28411, debiendo **DEJAR SIN EFECTO** la actividad denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL DE 17 ESTACIONES DE RECICLAJE EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/8,993.95 (Ochocientos Mil Novecientos Noventa y Tres con 95/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2022, por un plazo de ejecución de quince (15) días calendario; y reemplazarlo por la actividad denominada: **"ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA MOTOR Y GUANTES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA"**, por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), misma que se encuentra debidamente presupuestada en el CCP N°449 modificada en el clasificador de adquisición de bienes.

**ARTICULO 2°: MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Gerencial Municipal N°0189-2022-MDC de fecha 07 de julio del 2022, debiendo decir de la siguiente manera:

**Artículo 2: APROBAR** el expediente de la actividad denominada: **"ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA MOTOR Y GUANTES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA"**, por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles); El mantenimiento en mención se encuentra inmerso en el Plan de trabajo antes citado, debidamente certificado por la suma de S/640,700.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1441; Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

Municipalidad Distrital de Catacaos  
**ECON. PAVEL RÍOFRÍO AGUILAR**  
(E) GERENTE MUNICIPAL